



DECRETO N° 1927

CHIGUAYANTE, 04 OCT. 2013

VISTOS :

- A) Contrato de Ejecución de Obras "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1" de fecha 07 de mayo de 2012, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el oferente Rafael Loyola Sáez;
- B) Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 11 de mayo de 2012 que ratifica Contrato de Ejecución de Obras;
- C) Acta de Entrega de Terreno de fecha 09 de mayo de 2012, indicando como fecha de vencimiento del contrato el día 23 de julio de 2012;
- D) ORD. N° 68/2012-CONST. de fecha 22 de agosto de 2012 de Inspector Técnico de Obras a Directora de Secplan informando de la situación de la obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1";
- E) Decreto Alcaldicio N° 1640 de fecha 31 de agosto de 2012 que nombra Comisión de Recepción Provisoria;
- F) Acta de Recepción Provisoria, Sin Observaciones, de la Obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1" de fecha 13 de noviembre de 2012;
- G) Decreto Alcaldicio N° 2239 de fecha 26 de noviembre de 2012 que ratifica Acta de Recepción Provisoria, Sin Observaciones;
- H) Oficio N° 0005 de fecha 02 de enero de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, en donde se ingresa garantía por Correcta Ejecución de la Obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1", por un monto de \$3.018.442, la cual se encuentra vigente hasta el 26 de noviembre del 2013;
- I) Memorándum N° 67/CONST. de fecha 18 de junio de 2013, de ITO a Oferente, indicándole observaciones presentadas en el transcurso de la Correcta ejecución de Obras, para su resolución.
- J) ORD. N° 84/2013 CONST. de fecha 26 de julio de 2013, de ITO a Unidad Técnica en donde solicita hacer efectiva boleta de garantía por Correcta Ejecución de Obras, por la falta de respuesta a las observaciones de la Obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1".
- K) Oficio N° 762 de fecha 05 de agosto de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación a ITO, solicitando adjuntar informe técnico de la obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1";
- L) Informe de la obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1" de fecha 06 de agosto de 2013, emitido por el ITO, ratificando la solicitud de hacer efectiva la boleta de correcta ejecución de la obra, por falta de respuesta del oferente adjudicado en los plazos establecidos;
- M) Informe de la obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1" de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por el ITO, complementando informe de fecha 06 de agosto de 2013, adjuntando fotos de la situación de la obra.
- N) Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales:
Artículo 81 Recepción Definitiva "El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción Provisoria de ella, sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía de la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la ITO";
Artículo 84 Resolución Administrativa con Cargo "La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo sin forma de juicio, y hacer efectivas de inmediato, todas las garantías que obren en su poder, en los siguientes casos:
Letra c) Por el incumplimiento de las ordenes e instrucciones impartidas por la ITO relacionadas con la ejecución de las obras";

SECRETARÍA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

04 OCT. 2013

RECIBIDO..... HORA.....

PROCEDENCIA.....

FIRMA.....



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

- O) Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. **APRUEBASE** la Resolución Administrativa con Cargo del Contrato de la obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1", respecto del oferente Rafael Loyola Sáez, fundado en el considerando indicado en:
 - Los vistos de las Letras J y L del presente decreto, y en especial en los artículos 81 y 84 letra c) de las Bases Administrativas Generales, por cuanto se ha acreditado que el oferente Rafael Loyola Sáez ha incurrido en "Incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la ITO relacionadas con la ejecución de las obras";
2. **PROCÉDASE** a través de la Dirección de Administración y Finanzas a hacer el cobro de la Boleta de garantía N° 0451367 del Banco de Crédito e inversiones, por un monto de \$3.018.442, con vencimiento al 26 de noviembre de 2013, la cual fue ingresada por el oferente Rafael Loyola Sáez para garantizar la Correcta ejecución de la obra "Terminación Sede Multiuso y Telecentro Valle La Piedra 1".
3. **ELABÓRASE** la liquidación contable del contrato que nos liga con el oferente Rafael Loyola Sáez, según Bases Administrativas.
4. **NOTIFÍCASE** al oferente Rafael Loyola Sáez, el presente Decreto Alcaldicio al domicilio establecido en el contrato de ejecución de la obra, ubicado en Lastarrias 1015, Población Pedro del Río Zañartu, Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/LTS/LAS/JSQ/jsg

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídico
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Sr. Henry Guzmán Lincolao (ITO)
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación.
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 04 OCT. 2013... HORA... 11:20
PROCEDENCIA... ALCALDIA
FIRMA... JWC